

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 11 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2227,

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°451, de fecha 19 de Febrero de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorandum 3CV N°828, de fecha 09 de Agosto, y el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/010/2017, de fecha 02 de Agosto, ambos de 2017 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°451 del 19 de Febrero de 2013, autorizó a la empresa habilitada "RTI Ltda.", para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Nicasio Edgardo Leyton Flores", ubicado en Barrio Industrial sitio 61 Tierras Blancas, ciudad de Coquimbo, IV Región de Coquimbo.

3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller se encuentra abandonado, no hay personal técnico, operadores ni equipamiento, por lo que se solicita revocación de la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°451 de fecha 19 de Febrero de 2013, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	Nicasio Edgardo Leyton Flores	Barrio Industrial sitio 61 Tierras Blancas	Coquimbo

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO**



**CARLOS MELO RIQUELME
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

26037

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENESNAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

MACS/POB
 DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes